

ATHA-FHPA-DH-483-13-02

*Primera Junta General
extraordinaria de 18 de Diciembre de 1839.*

Reunidos los mismos Señores que en la
Junta del día de ayer, trataron, y resolvieron
por nuestros testimonios lo siguiente.

Se leyeron y aprobaron las actas del
día de ayer.



Paso a informe de la Comision de hacienda
un oficio del Alcalde de Salvatierra de ¹⁶ ~~esta~~
~~y~~ ~~seis~~ de este mes, en que reclama auxilio y pa-
ra poner corriente el cuantelamiento de la
guarnicion con arreglo a las prevenciones he-
chas por el Excmo. Señor Comandante Gene-
ral de Provincia.

La Comision encargada de informar so-
bre el servicio de transportes ~~ultimamente pe-~~
~~dido por el Excmo. Señor General en Jefe,~~
~~en cumplimiento de lo acordado por la~~
~~Tunta General en el dia de ayer, presento~~
~~el plan q.º mas conveniente le habia parecido.~~
~~Lo que habia tenido a bien entender. La~~
Tunta lo aprueba, acordando, que la denig-
nacion de etapas interiores de la Pro-
vincia recibiere las rectificaciones, que oyendo
a los Procuradores ^{de las Hermandades} que ~~cuyesen~~ interesadas
~~a sus hermandades,~~ se estimasen mas jus-
tas y convenientes, ^{y que para este efecto} ~~a cuyo efecto~~ volviere a
la misma Comision el plan presentado,
e informase con ~~la~~ vista de todo.

El Señor Procurador de la Hermandad de
Padayon hizo presente, que en medio de

las críticas y peligrosas circunstancias,
en que se habian visto los pueblos, a
bandonados durante la guerra, sin que
absolutamente se encontrase quien qui-
siese servir los empleos municipales,
la necesidad habia ^{introducido} ~~todo adoptado~~ en
muchos, ^{el turno entre todos los vecinos para} ~~la medida de deservimientos~~
su deservimiento por meses, y aun semanas;
~~de estos destinos alternativamente por~~
~~los vecinos con el corto plazo de quince~~
~~se días o menos,~~ y conviniendo, que este
punto importante de la administración
pública se regularizase y ~~vuelta~~ ^{volviera} a
su estado normal, pedia, que ~~al efecto~~
se tomase alguna providencia, ^{al efecto,} evitando
a los pueblos los perjuicios que les
resultaban de un desorden semejante, que
solo en el desconcierto de la guerra po-
dia hacerse posible; y enterada la Jun-
ta, recomendó este asunto al Señor Di-
putado General ^{encargándole} ~~para que adoptase~~ las
medidas convenientes al restablecimiento



del metodo legal, obligando a los empleados municipales, a que cumplan con el servicio publico desde los primeros nombramientos por el tiempo, que la ley, fuere, y costumbre tienen establecido.

Se mando pasar a la Comision, que entiende del asunto, un oficio del Alcalde de la Villa de Laguardia de diez y seis del que vige, con una certificacion negativa al nombramiento de Procurador Provincial, a fin de que con su vista, y demas antecedentes evacue el informe encargado con todo conocimiento.

El Señor Procurador de Navarra llama la atencion de la Junta haciendo presenter los graves inconvenientes, que resultaban a los pueblos del desorden, que inevitablemente habia causado la guerra en el ramo de contribuciones, habiendo los pueblos sufrido esacciones de la ^{diferentes} guerra beligerantes, sin que nadie hubiere podido dispen

darle proteccion constante para proceder
en esta materia con la regularidad, que
hubiera sido de desear; y conviniendo Ver-
tablamente el curso economico de la Pro-
vincia, y reparar los males que de
esta confusion habian resultado, ~~este~~ ^{propose}
~~habia~~ ^{indico} que la Junta ^{podia} encargarse a la Co-
mision de hacienda propusiere los
medios de proceder a la liquidacion
de los suministros hechos a las fuer-
zas beligerantes, modificando por
reglas de equidad y conveniente pro-
porcion las disposiciones contenidas
en el articulo ^{5.º} ~~primero~~ de la Circular
de, ²⁸ ~~veinte y ocho~~ de Octubre ultimo
expedida por la Dignacion Provin-
cial cesante, y designando la epoca
que hade servir de punto de par-
tida para cubrir con igualdad pro-
porcional las atenciones sucesivas.

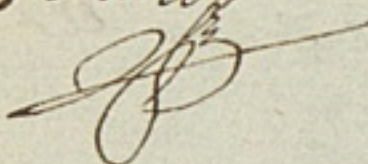
Varios Señores Procuradores auxilia
 con este pensamiento con reflexiones, que
 interesaban a la ^{existencia} ~~salud~~ de los pueblos;
 y hecha cargo de todo la Junta General
 acordó, que la Comisión de Hacienda,
 meditando este asunto con la detención
 que se merece, y por los principios
 de una prudente y equitativa adminis-
 tración, proponga lo que estime mas
 conforme a las circunstancias impe-
 riosas que la guerra ha producido,
 evitando los resultados esorbitantes
 y consecuencias desastrosas, que ^{podrian} pro-
^{causar} ~~causar~~ ^{acumuladas} ~~hechas~~ sin
 consideración a cierta clase de sacrifi-
 cios, que la guerra compelis, y han pue-
 to a los pueblos en la imposibilidad
 de duplicarlos, ~~en~~ fijando el tiempo en
 que las atenciones presentes empiecen
 a cubrirse con justa proporción por

los metodos reconocidos en este va-
rio ^{un} importante de la administracion
publica.

El Señor Procurador de la
Riviera y otros varios de dife-
rentes Hermandades hicieron pre-
sente, que se habia notado una de-
igualdad muy reparable en la
ultima extraccion y pago de la
sal destinada al apronto de ca-
ballos y equipos de ginetes, que
el Excmo Señor Duque de la Vic-
toria habia ordenado habilitar pa-
ra el servicio Militar a las orde-
nes del Coronel D.^o Martin Tur-
cano, habiendo su Hermandad
cubierto todo el cupo, y estando
todavia muchas sin llenar su
asignacion, por lo que pedia, que
se estableciera una junta igual

10
dad en este Departamento; y ^{en su virtud} ~~entendida~~
~~la Provincia~~, ^{la Provincia,} ~~acuerdo~~, que para la mas
acertada Resolucion informase la Comi-
sion de Hacienda lo que estimase mas
conveniente sobre este asunto.

Con lo cual se disolvio' la Junta,
que firmo' el Señor Diputado General,
de que nosotros los Señores sus Secre-
tarios damos fe #

Juán Ortiz de Velasco


Segunda Junta G^{ral}

extraordinaria del 18 de Diciembre de 1839.

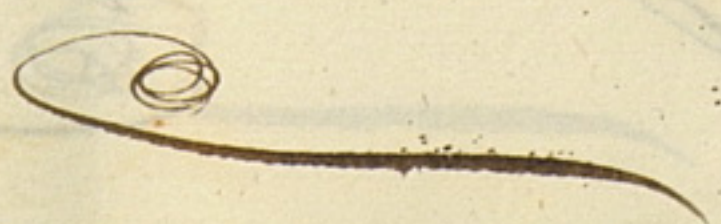
Reunidos los mismos Señores
que en la Junta anterior se trato y



Resolvio' por nuestro testimonio lo
siguiente.

Se leyó un oficio del Señor
Alcalde de esta Ciudad de Vito-
ria de fecha de hoy, en que hacien-
do presentes diferentes consideracio-
nes de conveniencia publica, y ci-
tando la ley de ²⁵ ~~veinte y cinco~~ de
Octubre y Real decreto de ¹⁶ ~~diez y~~
~~seis~~ de Noviembre manifestando
los justos deseos de la Ciudad
de que la administracion judi-
cial se desempeñe ~~en~~ por los
Alcaldes con arreglo á las leyes,
haciendo cesar el Juzgado de pri-
mera instancia recientemente es-
tablecido en solo el marco de
esta jurisdiccion, unico punto de
la Provincia, en que se habia hecho
esta novedad; esperando contenta

11
cion sobre si podia desde luego reanudar
la jurisdiccion oficiando al T^{er} de pri-
mera instancia para su cesacion. La
Junta manifiesto, que habia pensado en to-
do caso tomar en consideracion este asun-
to, y que ya que el Señor Alcalde de
Vitoria lo habia promovido, convenida
como se hallaba de lo mucho que convenia
satisfacer la ansiedad publica sobre esta
materia, podia darse comision, como
efectivamente se dio al Señor Piputa
de General, para que elevase a S. M.
la mas enérgica y perpetua represen-
tacion, reclamando la cesacion del Jur-
gado de primera instancia establecido
para sola esta Ciudad y Aldeas de
su termino jurisdiccional, quedando
expedita en el Alcalde la administra-
cion de Justicia, como lo está en todos
los pueblos de la Provincia, sin que
ni aun en la Ciudad se le conozca



partido judicial; poniendose^{asi} en co-
nocimiento del Alcalde de Victoria
para su inteligencia y gobierno.

Se dió cuenta de un oficio di-
~~rigido por~~ del Coronel P^{te}. Martin
Lurbano ^{del 10 de este mes,} ~~con fecha diez del corriente~~
en que hace presente la falta de
varias prendas para dejar com-
pletamente organizada la fuerza
de caballeria, que el Excmo Señor
Duque de la Victoria mando ha-
bilitar con los fondos de la sala
puesta a la disposicion de la Pro-
vincia de^{las} Salinas de Arana, y
se mando pasar al Señor Dipu-
tado General, para que tomando
los conocimientos convenientes en
el asunto conteste a dho Señor,
adoptando en caso preciso la me-
dida que mejor convenga.

La Provincia se enteró de una exposición de la Comisión de Censualistas de diez y seis de este mes, en que haciendo presente el atraso que había sufrido por causa de la guerra el pago de sus créditos, imploraba de la ^{Tunta General} ~~Provincia~~ las providencias mas convenientes para cubrir estas obligaciones en lo que tanto se había esmerado en todos tiempos habiendo así elevado su crédito a un grado de esplendor extraordinario; y enterada la Junta acordó pasarse a la Comisión de Hacienda con recomendación, a fin de que proponga los medios de dejar corriente este negocio.

Se cometió a informe de la comisión de memoriales una instancia de Don Jose Garairabal maestro Arquitecto vecino de esta Ciudad, en que solicitaba la Reposición en su destino de Arquitecto



de Provincia, que desempeñó antes de la guerra, y á la Comisión de Hacienda otra del mismo interesado en que solicita el pago de seis mil cuatrocientos noventa y dos reales vellón por derechos y dietas devengadas en la dirección de varias obras.

Deseando la Junta General corresponder al singular aprecio con que la ha distinguido el Excmo Señor Comandante General de esta Provincia y al benéfico y justo comportamiento, con que se ha hecho que ser de los pueblos, encargo al Señor Diputado General que en union con los Señores Procuradores de Vitoria, Luya, Ayala y Incieniega pasen ^{en ofrecio} a felicitarle, en nombre de la Junta y a ofrecerle sus respetos.

Habiendose recordado la necesidad de proceder al nombramiento de He



niente de Diputado General, individuos de Junta particular, y contadores, segun fuere y costumbre, se acordo proceder a ello desde luego.

Fue nombrado ~~en seguida~~ por aclamacion Feriente de Maestre de Campo, Comisario, y Diputado General, el Señor D.^o Diego Manuel de Trivola y Liguibel, Patron de Ape, Señor de la villa de Zaballa, en los mismos terminos, en que ^{se hizo el nombramiento de} ~~fue nombrado Maestre de Campo, Comisario y Diputado General,~~ ^{en} el Señor D.^o Frigo Orte de Velasco, Marqués de la Alameda, en sesion del dia ¹⁶ ~~dieci~~ y seis de este mes; y atendida su ausencia se dio ^{para comunicarse a dicho} ~~comision~~ ^{al} Señor Diputado General, para que comunicara a S. S. este nombramiento, parandole el conveniente oficio.

Tambien fue nombrado elector de Junta particular y Contadores por aclamacion

mación el Señor D.ⁿ Ysidro de Monto-
ya, Procurador Provincial por la ^{Hermandad} ~~Aldea~~
de Litavilla y Arminon.

Habiendo prestado en consecuencia
el correspondiente juramento, salió de
la sala para el desempeño del encargo,
que se le había conferido, y a breve Na-
to volvió proponiendo su nombramien-
to de Comisarios y Diputados de Junta
particular en la forma siguiente.

Por Comisario por Ciudad y Vi-
llas por la Cuadrilla de Salvatierra,
al Señor D.ⁿ Jose Esteban de Bustaman-
te, Procurador de la Hermandad de
su título.

Por Comisario por tierras lypar-
sas por la Cuadrilla de Laguardia,
al Señor D.ⁿ Julian Domingo de Iche-
varria, Procurador Provincial de la
Hermandad de Alamayona.

Por primer Diputado por la Cuadrilla

drilla de Victoria, al Señor P.^{no} Ramon
Maria de Urachur, Procurador Provincial
por la Hermandad de su titulo.

Por segundo Diputado de la Cuadrilla de
Ayala, al Señor P.^{no} Jose Manuel de Mur-
ga, Procurador Provincial de la hermandad
de Aceite.

Por tercer Diputado de la Cuadrilla de
Luz, al Señor P.^{no} Antonio de Uca Murguia,
Procurador Provincial de la hermandad de
este titulo.

Por cuarto Diputado por la Cuadrilla
de Mendoza, al Señor P.^{no} Sebastian Fructu-
so de Saralde, Procurador Provincial
de la hermandad de Cigorta.

En seguida el mismo Señor Elector pro-
pone el nombramiento de Contadores en
la forma siguiente.

Por la Cuadrilla de Victoria, al Señor P.^{no}
Manuel de Loma, Procurador Provincial
de la hermandad de Arana.

Por la de Salvatierra, al Sr. P.^{no} Dionisio



de Suo Procurador Provincial de Iruya y la Minoxica

Por la de Laguardia, al Señor D.ⁿ Andres de Alvir Procurador Provincial de tierras del Conde

Por la de Ayala al Señor P.ⁿ Foribio Maria de Lerama, Procurador Provincial de la hermandad de su título.

Por la de Luya, al Señor P.ⁿ Albano Maria Ortiz de Urtaran Procurador Provincial de la hermandad de la Pívera.

Y por la de Mendora, al Señor D.ⁿ Marcos Roldan de Aranguiz Procurador Provincial de la hermandad de Padayoz.

Habiendo quedado nombrado y los expresados Señores Comisarios y Diputados de Junta particular y Contadores, prestaron respectivamente su correspondiente juramento con arreglo al formulario.

Acto continuo los Señores Comisarios



15
y Diputados de Junta particular nombraron
sus Tenientes por el orden siguiente.

El Señor Procurador Provincial de Salvatierra
Comisario por Ciudad y Villas, al Sr.
D.ⁿ Gregorio Ladrón de Guebara Procurador
Provincial por la hermandad de San Mi-
llan.

El Señor Procurador Provincial ^{de Anamayona comisario} de tier-
ras bajas, al ~~Señor~~ D.ⁿ Santiago ~~de~~
Callo Procurador Provincial por la her-
mandad de Labatida.

El Señor Procurador Provincial de la
hermandad de Utopia primer Diputado,
al ~~Señor~~ D.ⁿ Ysidro de Montoya Procura-
dor Provincial de la hermandad de Litavillo
y Amunon.

El Señor Procurador Provincial de An-
ceniega segundo Diputado, al ~~Señor~~ D.ⁿ Jose
Santiago de Olavarrieta Procurador Provin-
cial de la hermandad de Ayala.

El Señor Procurador Provincial de Tuya
tercer Diputado, al ~~Señor~~ D.ⁿ Dionisio de Alon-
so Procurador Provincial de la hermandad

de Valdegobia.

El Señor Procurador Provincial de
Cigorta Cuarto Diputado, al Señor D.
Manuel de Samaniego Procurador Pro-
vincial de la hermandad de Lacor Monte

Y los dichos Señores Seis Tenientes
prestaron tambien su juramento res-
~~pectivo~~ con arreglo al formulario

Los Señores Procuradores Provin-
ciales de Vitoria y Salvatierra hicie-
ron la protesta acostumbrada, dejando
a salvo el derecho de que se creen asis-
tidas sus hermandades para el ser-
vicio de la Comisaria por Ciudad y
Villas, y la Provincia contra protesto tam-
bien segun costumbre.

Se señale el lugar de Interan-
na de Alava para la celebracion
de las Juntas proximias ordina-
rias de Mayo sin perjuicio de
que pueda variarse si la Junta
lo hubiere por conveniente.

Con lo cual se disolvio la Junta, que
firmo el Señor Representado General, de que
notaros los Señores sus Secretarios damos

fe
Yago Ornes de Velasco

[Faint decorative flourish]

[Faint decorative flourish]

[Faint decorative flourish]

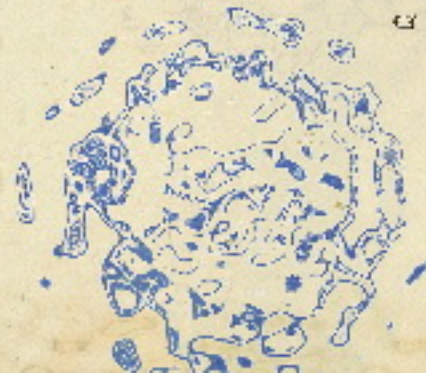
[Faint decorative flourish]

[Faint decorative flourish]

[Faint decorative flourish]

[Faint decorative flourish]

[Faint decorative flourish]



[Faint decorative flourish]